

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

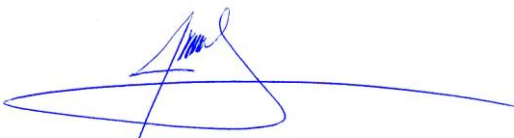
EXPEDIENTE: 110014003006 – 2018-00792 - 00
DEMANDANTE: EDIFICIO SAN FRANCISCO P.H.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR
ALFONSO RINCÓN MURCIA y DEMETRIO ARÉVALO
FORERO
Ejecutivo Singular.

De conformidad a lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la entidad demandante, por ser procedente, el Despacho

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que perciba la parte demandada a título de canon de arrendamiento del inmueble ubicado en **carrera 14 No. 50-45/49 edificio san francisco apto 804 y el garaje S1 -20** de Bogotá.
2. Librese oficio con destino al arrendatario **DEMETRIO AREVALO**, comunicándole la medida, para que proceda a consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.
3. **LIMÍTESE** la medida a la suma de **\$28'000.000,00 M/CTE**.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 18 del 3 de marzo de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario